



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (**Asiste telemáticamente**).

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a Esperanza Moreno Reventós, Consejero

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Excusa su asistencia la Excm. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante el proceso de promoción interna (8) y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (5), 13 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
D ^a . María Paz Martínez Romero	Presidenta	6 sesiones en día laborable
D. Pedro José Costas Cutillas	Vocal	6 sesiones en día laborable
D. Rafael Ferrando Martínez	Vocal	6 sesiones en día laborable
D. Pedro Durán Fernández-Delgado	Vocal	6 sesiones en día laborable
D. Federico Donoso Paredes	Secretario	6 sesiones en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos



de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 39 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
D ^a . María José Sánchez Gómez	Presidenta	2 sesiones en día laborable
D. Joaquín Ruiz Escudero	Vocal	2 sesiones en día laborable



D. José Enrique Peña Alcaraz	Vocal	2 sesiones en día laborable
D. Juan Griñan García	Secretario	2 sesiones en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA CARM, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y CÁLCULO DEL PAGO DE LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de



Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.711C.649.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.01.00.711C.649.00	2021	100,00%	43.360,50
17.01.00.711C.649.00	2022	100,00%	43.360,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA EL EJERCICIO 2021, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA VIVIENDAS EN PROPIEDAD DE LA CARM, GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431C.224.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.02.00431C.224.01	2021	162,56%	147.600,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2021 Y 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.09	2021	90,51%	10.239.995,60
17.07.00.442D.227.09	2022	60,00%	6.788.236,20



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y LA E-INCLUSIÓN

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



11.10.00.521A.787.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.10.00.521A.787.00	2021	100,00%	200.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ANUALIDAD 2021, RELATIVO AL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CARM Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CIEZA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 57.04.00.312A.621.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2020, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.04.00.312A.621.00	2021	247,34%	658.974,40

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES; Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	15.790,02

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
13.01.00.321B.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	15.790,02
<i>Proyecto 31707 "Al SEF. Gastos general de funcionamiento"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	15.790,02



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.321A.120.00	Sueldo	1.414,82
57.01.00.321A.120.02	Complemento de destino	682,22
57.01.00.321A.120.05	Otras remuneraciones	168,80
57.01.00.321A.160.00	Seguridad Social	582,32
57.02.00.322A.120.00	Sueldo	1.414,82
57.02.00.322A.120.02	Complemento de destino	682,22
57.02.00.322A.120.05	Otras remuneraciones	168,80
57.02.00.322A.160.00	Seguridad Social	582,32
57.04.00.312A.120.00	Sueldo	6.069,48
57.04.00.312A.120.02	Complemento de destino	1.364,44
57.04.00.312A.120.05	Otras remuneraciones	596,08
57.04.00.312A.160.00	Seguridad Social	2.063,70
TOTAL		15.790,02

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS INTEGRADOS DE



FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRACIAS (CIFEAS) DE JUMILLA, LORCA, TORRE PACHECO Y MOLINA DE SEGURA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
15.02.00.422H.215.00 Mobiliario y enseres	1.600,00
Proyecto 34267 "Gastos ordinarios del programa 422H"	
15.02.00.422H.224.09 De otros riesgos	8.400,00
Proyecto 34267 "Gastos ordinarios del programa 422H"	
TOTAL	10.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.05.00.542A.221.09 Otros suministros	10.000,00
Proyecto 34481 "Gastos de funcionamiento programa de formación y transferencia tecnológica"	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL; Y DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA INCREMENTAR LA APORTACIÓN CORRIENTE AL SMS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
18.03.00.313P.226.06 Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00
Proyecto 46134 "Pacto contra la violencia de género"	
PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	40.000,00
Proyecto 46005 "Al SMS. Pacto contra la violencia de género. Gastos corrientes"	



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

CESIÓN A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA) EL USO GRATUITO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE PARPALLOTA Nº13, EDIFICIO PUNTANERA DENOMINADO ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE SANTIAGO Y ZARAICHE.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder a la “Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA)” el uso gratuito del inmueble situado en la Calle Parpallota nº13, edificio Puntanera denominado “*Antigua*”



Cámara Agraria de Santiago y Zairaiche", inventariado con nº M/1583 con la calificación jurídica de patrimonial, referencia catastral 4680009XH6047N0017AP e inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia nº8, Finca nº 43.107, Tomo 3.535, Libro 710, Folio 101, Sección 6ª.

Cesión de uso que tiene como finalidad ser la sede de la Asociación.

La cesión se realiza por un plazo de 5 años, con posibilidad de prórroga.

El valor de cesión de uso asciende a 17.592,21 euros.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio. Las eventuales mejoras y accesiones que resulten en el inmueble como consecuencia de la obra, se incorporarán al inmueble y al patrimonio de



la administración cedente, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte del cesionario.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material de la presente Acuerdo.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCP-0669**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, sobre “Gratuidad del uso de los aparcamientos en centros hospitalarios de la Región”, y encarga a la Consejería de Salud la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCP-0701**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, sobre “Convocatoria urgente y ampliación de las subvenciones municipales para la *realización de acciones destinadas a la* prevención, seguimiento y control del asentismo y el abandono escolar para el curso 2020-21”, y encarga a la Consejería de Educación y Cultura la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCP-0614**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de cumplimiento de la Ley 21/2013 de explotación del Trasvase Tajo-Segura”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Hacienda; y Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

4.-El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCP-0894**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, sobre “Medidas de apoyo y mejora de la atención primaria de salud”, y encarga a la Consejería de Salud la realización de las actuaciones que procedan.



5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCC-0081**, aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 de las partidas necesarias para la culminación de la infraestructuras de Justicia pendientes en la Región”, y encarga a la Consejería de Presidencia y Hacienda la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCC-0080**, aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, sobre “Impulso de una estrategia conjunta, global y decidida contra la economía sumergida en la Región de Murcia”, y encarga a la Agencia Tributaria de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la realización de las actuaciones que procedan.

7.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por la Asamblea Regional en su sesión de 18 de noviembre de 2020, de la “**Declaración Institucional** sobre el Día Universal de la Infancia 2020”, y encarga a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la realización de las actuaciones que procedan.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INCOOVA 2020: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2020: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto, por un importe total de 140.000 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA “CÁTEDRA DE LA HACIENDA TERRITORIAL Y DEL OBSERVATORIO DE LA HACIENDA TERRITORIAL” .

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actividades de la “Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial”, por un importe total de 30.000 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA 2020 EMPRENDEDORES 360.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la realización del programa Emprendedores 360, por un importe total de 100.000 euros.



(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la adquisición de herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA ADQUIRIR DISPOSITIVOS SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA MEJORA DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adquirir dispositivos software y hardware para la mejora del punto de información turística.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE CARNAVAL DE CARTAGENA PARA GASTOS OCASIONADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS ACTOS CELEBRADOS CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE CARTAGENA 2020 Y EN LAS ACCIONES PARA SU DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales



reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Carnaval de Cartagena para gastos ocasionados en la realización de los distintos actos celebrados con motivo del Carnaval de Cartagena 2020 y en las acciones para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de Auxiliares de Conversación de lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE MONUMENTO, DE LA



RUEDA DE LA HUERTA Y MUSEO ETNOLÓGICO DE ALCANTARILLA, DEFINIENDO EL BIEN Y ESTABLECIENDO SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla, definiendo el bien y estableciendo su entorno de protección.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

ADENDA AL CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NTRA. SRA. DEL CARMEN” DE LA UNIÓN, PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, POR CAMBIO DE TITULARIDAD.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de Adenda al Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Centro Docente Privado "NTRA. SRA. DEL CARMEN" de La Unión, para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica, por un periodo de seis años, por cambio de titularidad.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 10)

ADENDAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS EN QUE SE FORMALIZAN LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO DEL GASTO QUE COMPORTA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos y que se relacionan en el anexo que se adjunta a la presente certificación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2020	1.628.650,12 €
2021	4.885.950,64 €
2022	4.885.950,64 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.257.300,52 €
	14.657.851,92 €

(Se une relación de adendas con sus respectivos centros como documento nº 11)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, BANKIA S.A. Y FUNCAS, PARA EL FOMENTO Y LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA FINANCIERA ENTRE LOS JÓVENES Y ADULTOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, BANKIA S.A. y FUNCAS, para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos matriculados en los centros docentes de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE SU CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPOLORCA), para el restablecimiento de la actividad de su Centro de Inseminación Artificial como primer Centro de Inseminación Artificial de Ganado Porcino de la Región de Murcia, por importe de 112.000,00 €, con



cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.48002, proyecto nº 46619, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2020, siendo financiada en su totalidad con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

ACUERDO PARA DAR LA CONFORMIDAD PARA QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FORME PARTE DE LA "COMISIÓN PARA EL CONTROL CONJUNTO DE LOS PODERES ADJUDICADORES" DEL GRUPO TRAGSA Y DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA MISMA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dar la conformidad para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forme parte de la "Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores" del Grupo TRAGSA.



SEGUNDO.- Designar como representante de la misma al Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, D. Víctor M. Martínez Muñoz.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA ORDEN TED/1007/2020, DE 27 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA UN TRASVASE DESDE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS-BUENDÍA. MES DE OCTUBRE 2020.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo frente a la Orden TED/1007/2020, de 27 de octubre, por la que se autoriza un trasvase desde los Embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del Acueducto Tajo-Segura, de 13 hm³ para el mes de octubre de 2020 (B.O.E núm. 287, de 30 de octubre de 2020).

AUTORIZACIÓN PARA EL ALLANAMIENTO EN LOS AUTOS DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1/2020 ANULANDO LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2019 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO FRENTE AL PAGO DE LA PAGO DE LA ANUALIDAD 2016.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento en los autos de recurso contencioso administrativo nº 1/2020 anulando la Orden de 23 de junio de 2019 desestimatoria del recurso de reposición planteado frente al pago de la anualidad 2016, dejando sin efecto la minoración de 14.470 € aplicada en dicho pago y reconociendo la existencia de error manifiesto en el expediente NRUE 7022.2016.87.2013.02.28.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA AYUDA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDUF (ARGELIA).

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la



concesión directa de una subvención a Cruz Roja Española, para ayuda de emergencia con motivo de la pandemia COVID-19, en el campamento de refugiados saharauis en TINDUF (Argelia).

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA EMPRESA BRENNTAG, S.L (PLANQUINBREN)

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa BRENNTAG, S.L (PLANQUINBREN).

(Se une texto del Plan PLANQUINBREN como documento nº 15)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA EMPRESA INTERPLAST, S.L (PLANQUINTER).

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa INTERPLAST, S.L (PLANQUINTER).

(Se une texto del Plan PLANQUINTER como documento nº 16)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR FRANCISCO ARAGÓN, S.L (PLANQUIFRAN).

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Emergencia Exterior Francisco Aragón, S.L (PLANQUIFRAN).

(Se une texto del Plan PLANQUIFRAN como documento nº 17)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE RIESGO RADIOLÓGICO EN LA REGIÓN DE MURCIA (RADIMUR)

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Riesgo Radiológico en la Región de Murcia (RADIMUR).

(Se une texto del Plan RADIMUR como documento nº 18)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y SU REDUCCIÓN.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y la Confederación



Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la identificación de cargas administrativas y su reducción”, y designar a la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública para su suscripción.

(Se une texto del Convenio como documento nº 19)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de noviembre, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y el Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la sede electrónica y en el portal



de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, y designar a la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública para su suscripción.

(Se une texto del Convenio como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA EMPRESA IINTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CONCESIÓN MUR-055: LA UNIÓN-MURCIA, LÍNEA LOS ALCÁZARES-HOSPITAL LOS ARCOS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Interurbana de Autobuses, S.A., C.I.F A28170207, para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055, La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses, S.A., para la implantación de



mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055, La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 21 y 22)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de mantenimiento general de los centros de atención primaria dependientes de la Gerencia de Area de Salud II-Cartagena.

Presupuesto base de licitación: 441.408,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A



LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2020, CON CARGO AL FONDO COVID-19.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, para contribuir a la financiación de las actuaciones para hacer frente a la pandemia de Covid-19 durante el ejercicio 2020, con cargo al Fondo Covid-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, EN EL MARCO DE LA II ESTRATEGIA DE RSC EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa en la Región de Murcia en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 24)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DISTINTAS FEDERACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de



Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 25)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 2 de diciembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 26)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

ACUERDO:

El Consejero de Salud informa sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 1 de diciembre de 2020.



(Se une texto del informe como documento nº 27)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS RESIDENCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE 2020.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros residenciales como consecuencia de la covid-19 para la atención y cuidado de las personas mayores durante 2020, cuyo importe total máximo será de 2.570.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS.

Dada la tramitación simultánea del Decreto de concesión directa y la necesaria modificación presupuestaria para disponer de crédito adecuado y suficiente, los documentos contables pertinentes se incorporarán al expediente una vez aprobada dicha modificación presupuestaria, quedando todas las actuaciones condicionadas a su aprobación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 28)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE 2020.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a centros de atención a personas con discapacidad como consecuencia de la covid-19 para la atención y cuidado de personas con discapacidad durante 2020, que se adjunta a la presente, cuyo importe total máximo será de 1.500.000,00 euros. Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Dada la tramitación simultánea del Decreto de concesión directa y la necesaria modificación presupuestaria para disponer de crédito adecuado y suficiente, los documentos contables pertinentes se incorporarán al expediente una vez aprobada dicha modificación presupuestaria, quedando todas las actuaciones condicionadas a su aprobación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 29)

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.531A.770.29, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.531A.770.29	2021	100%	5.600.000,0 0

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED RADIECARM (TECNOLOGÍA TETRA), NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE USUARIOS DE BANDA ANCHA LTE

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.10.00.521A.629.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.10.00.521A.629.00	2021	128,69%	2.123.449,40

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter



plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ANUALIDADES 2021 Y 2022 PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE PRIMARIA EN EL CEIP REY JUAN CARLOS I DE LA UNIÓN

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.650.00	2021	74,75%	4.393.796,50
15.04.00.422K.650.00	2022	95,03%	5.585.677,12

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3MUR)

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.05.00.542C.709.01, 16.05.00.542C.710.08, 16.05.00.542C.742.99, 16.05.00.542C.777.00 y 16.05.00.542C.787.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.05.00.542C.709.01	2021	135,50%	426.385,37
16.05.00.542C.710.08	2021	70,00%	99.687,00
16.05.00.542C.742.99	2021	432,82%	1.539.483,82
16.05.00.542C.777.00	2021	157,26%	1.724.563,87
16.05.00.542C.787.00	2021	310,15%	617.516,31

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: